

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 335/2014. (PP. 2614/2015).

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 335/2014 seguido a instancia de José Antonio Salvatierra Orozco frente a Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Santa Fe, a 10 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, Fco. Javier Kimatrai Salvador, Juez de refuerzo del partido judicial de Santa Fe, los autos del presente procedimiento ordinario al que ha correspondido el número arriba indicado y en el que ha comparecido como parte demandante José Antonio Salvatierra Orozco representado por la Procuradora Sra. Hermoso Torres y asistido por la Letrada Sra. Rodríguez Páez y como parte demandada Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A., en situación procesal de rebeldía procedo a resolver sobre la base de los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio Salvatierra Orozco representado por la Procuradora Sra. Hermoso Torres contra Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A.

1. Debo declarar y declaro es titular del pleno dominio de la finca de Cijuela 1.282. Tomo 1.139, libro 18, folio 231 del Registro de la Propiedad 2 de Santa Fe.

2. Debo condenar y condeno a Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A., a estar y pasar por la anterior declaración, condenándola a otorgar escritura pública del contrato de compraventa privado de 1 de abril de 1995.

Se condena a Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A., al pago de las costas causadas en esta instancia.

Comuníquese a las partes.

La presente resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilustre Audiencia Provincial de Granada en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, lo acuerda, manda y firma, S.S.^a

Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Construcciones y Urbanizaciones Sierra Nevada, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Santa Fe, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.